

# ACTUALIZACIÓN

NORMATIVA

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN  
E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Av. Paseo Colón 367 PB [C1063ACD] Ciudad Aut. de Buenos Aires  
(05411) 4121-5460/61 | [cdei@senasa.gob.ar](mailto:cdei@senasa.gob.ar)

## Normas publicadas en el Boletín Oficial durante el mes de mayo de 2019

### BOLETIN OFICIAL N° 34105 - 02/05/2019

[Resolución Conjunta 17/2019](#) Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se incorpora el Artículo 783 bis al Código Alimentario Argentino la miel de yateí, producto elaborado por abejas nativas sin aguijón (*Tetragonisca fiebrigi*) y derivado de la succión del néctar de las flores, que es transformado, combinado con sustancias específicas propias de las abejas, almacenado y madurado en potes dentro de las colonias.

### BOLETIN OFICIAL N° 34106 - 03/05/2019

[Resolución 43/2019](#) Secretaría de Modernización Administrativa

Se aprueba el “Reglamento para el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)” que obra como Anexo I (IF-2019-40043863-APN-SSGA#JGM) y forma parte de la presente.

[Resolución 44/2019](#) Secretaría de Modernización Administrativa

Se aprueba el “Procedimiento para el alta, baja y modificación de usuarios en la Herramienta de Reportes GDE” que como Anexo (IF-2019-40037252-APN-DNSAYFD#JGM) forma parte de la presente.

### BOLETIN OFICIAL N° 34107 - 06/05/2019

[Decreto 332/2019](#)

Se establece, hasta el 31 de diciembre de 2019, en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), la alícuota de la tasa de estadística contemplada en el artículo 762 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, la cual resultará aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumo y a las destinaciones suspensivas de importación temporaria. El importe de la tasa de estadística no podrá superar los montos máximos establecidos en el Anexo (IF-2019-40361837-APN-SSPT#MHA) que forma parte integrante de este decreto.

[Resolución 16/2019](#) Instituto Nacional de Vitivinicultura

Se crea un sistema mixto para la solicitud de análisis de Exportación, el cual será optativo.

[Resolución 57/2019](#) Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Se crea la Mesa Interjurisdiccional de Salud Ambiental (MISAm), como un espacio de articulación y ampliación de la política pública de salud ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, externa a la estructura organizativa de ACUMAR.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34109 - 08/05/2019**

##### [Decreto 338/2019](#)

Se sustituyen los niveles del Reintegro a la Exportación (R.E.) establecidos en el Anexo I del Decreto N° 1126 de fecha 29 de diciembre de 2017 y sus modificatorios, por los que se indican para cada una de las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que integran el Anexo (IF-2019-42106929-APN-SSFC#MPYT) que forma parte integrante de la presente medida, conforme allí se detalla.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34110 - 09/05/2019**

[Disposición 3887/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional de los productos “Té Rooibos”, marca: Tea Blends for You, “Rooibos en Hebras” Producto Importado 50 g, marca: Bolsa Urban Tea, “Rooibos de Sudáfrica con trocitos de zanahoria y naranja, Carrot Tea”, marca: Urban Tea, “Rooibos en Hebras” Producto Importado 100 g, Bolsa Urban Tea, “Té En Hebras Premium” - Blend Rooibos x 80g , marca: ZIRAN~JI - Rooibos Edasich, “Blend de Rooibos de Africa + Algas de La Patagonia”, marca: Argenvita, por las razones expuestas en el Considerando.

[Disposición 3888/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del producto: “Leche Entera en Polvo”, Disolución Instantánea, Fortificado con Vitaminas D, A, marca Monte Aurora, RNPA N° 21-100921, CG 21-75134, SENASA S-105900 – RNE N° 21-005175, Industria Argentina, como asimismo todo producto con dicho RNE, por las razones expuestas en el Considerando.

[Resolución 45/2019](#) Secretaría de Modernización Administrativa

Se establece que los siguientes procedimientos del SENASA, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, a partir del 20 de Mayo de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- Reducción período de conversión para producción orgánica
- Granarios. Solicitud de calidad convenida para exportación
- Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM).

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34111 - 10/05/2019**

##### [Decreto 344/2019](#)

Se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), del 25 de enero de 2019 (IF-2019-42140512-APN-MPYT), continuadora de la reunión paritaria, plasmada en el Acta fechada el 28 de diciembre de 2018 (IF-2019-42140346-APN-MPYT), Instrumentos que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

[Resolución Conjunta 15/2019](#) Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 949 del Código Alimentario Argentino (CAA) el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 949: Con el nombre de Aceitunas, se define el fruto de las distintas variedades botánicas del olivo (*Olea europaea* L.).

**BOLETIN OFICIAL N° 34112 - 13/05/2019**

[Resolución Conjunta 15/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 949 del Código Alimentario Argentino (CAA) el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 949: Con el nombre de Aceitunas, se define el fruto de las distintas variedades botánicas del olivo (*Olea europaea* L.).

[Disposición 3964/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del alimento rotulado como “Colágeno hidrolizado puro, Marca GELNEX” y “Colágeno hidrolizado puro, Marca ROUSSELOT”.

[Resolución General 4480/2019](#) Administración Federal de Ingresos Públicos

Régimen de Exportación Simplificada “Exporta Simple”. Resoluciones Generales N° 2.570, N° 2.758, N° 3.085 y N° 4.133, sus respectivas modificatorias y complementarias. Sus modificaciones.

**BOLETIN OFICIAL N° 34113 - 14/05/2019**

[Resolución 520/2019](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se aprueba la estructura organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo del SENASA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos I (IF-2019-40075298-APN-PRES#SENASA) y II (IF-2019-40570264-APN-PRES#SENASA), forman parte integrante de la presente resolución.

**BOLETIN OFICIAL N° 34114 - 15/05/2019**

[Decreto 356/2019](#)

Se sustituye los incisos a) y b) del artículo 66 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y normas complementarias, detallados en el presente Decreto.

**BOLETIN OFICIAL N° 34115 - 16/05/2019**

[Disposición 4068/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica

Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del alimento rotulado como “pastillas de chocolate confitadas, coloridas y aromatizadas artificialmente”, libre de gluten, marca Disqueti, importado por Sweet S.A., RNE N° 21-099409 y RNE N° 02-034620.

[Disposición 4069/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto: “Orégano deshidratado, marca: Carrefour selección, Peso Neto 15g Lote: 180713, fecha de vto.: julio 20,

RNPA N° 02-589063, elaborado por RNE N° 02-034648, comercializado por INC S. A., Ayacucho 1055, piso 1", por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34116 - 17/05/2019**

[Resolución 19/2019](#) Instituto Nacional de Vitivinicultura

Se incluye al Código 126 del Apartado a) TINTAS, Inciso 1- VARIEDAD PARA VINIFICAR Y/O ELABORAR MOSTOS Y JUGOS, Punto I-VARIEDADES DE VITIS VINIFERA L. SEGÚN DESTINO Y COLOR del Anexo de la Resolución N° C.32 de fecha 22 de junio de 2012, la denominación "Garnacha Tintorera" como sinónimo de la variedad "Alicante Bouschet".

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34118 - 21/05/2019**

[Resolución 20/2019](#) Instituto Nacional de Vitivinicultura

Se incorpora la variedad de Vitis Vinifera L. "Alvarinho" a la Lista de Variedades autorizadas, reconocidas como aptas para la elaboración de vinos de calidad, que figuran en el Apartado III Variedades Blancas, Inciso c), Punto 2. del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004.

[Resolución 189/2019](#) Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

La presente resolución tiene por objeto implementar la Estrategia Nacional de Gestión Sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal (REGU) establecida por la resolución N° 522/2016, mediante la creación de Sistemas de Gestión.

[Disposición 4110/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes de los productos rotulados como: "Alphabolic Pharmaceutical. Oxymetolone", "Anabolic Pharma. Tamoxifeno", "Alphabolic Pharmaceutical. Dianabol", "Alphabolic Pharmaceutical. Stanozolol".

[Disposición 4112/2019](#) Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica

Se prohíbe la Comercialización y el uso del producto rotulado como "HIGIENE Y CONFORT - PAÑOS JABONOSOS DESCARTABLES, HIPOALERGÉNICOS, CON EXTRACTO DE MANZANILLA, INDUSTRIA ARGENTINA", por los fundamentos expuestos en el considerando.

[Disposición 4114/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Miel pura", marca: La Luciana, Prod. orgánico patagónico, RNE 07- 00403, RNPA 07-004822, El Bolsón, Río Negro.

[Disposición 4115/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del producto: Lapacho Irupé, Potenciado Doble Beneficio Revitalizador, Reconstituyente celular, Depurativo, Desintoxicante Elaborado por Laboratorio Anahí Dirección: Amboy 3323, provincia de Córdoba.

[Disposición 4118/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto se encuentren inscriptos en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de la ANMAT, de todos los lotes y medidas de los productos médicos rotulados como: "IBC AORTIC

PUNCH/AORTIC PUNCH/MEDIUM ASSEMBLY/REF APM40/STERILE EO/RX Only/INTERNATIONAL BIOPHYSICS CORP. AUSTIN, TX USA”, sin datos del titular responsable en Argentina. “FloPump, (Sterile)/REF 6400S/STERILE EO/RX Only, Made in USA/INTERNATIONAL BIOPHYSICS CORP. AUSTIN, TX USA”, sin datos del titular responsable en Argentina.

[Disposición 4120/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos marca Frescor, RNE N° 025/080000477-3-7, rotulados como “alimento libre de gluten”.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34119 - 22/05/2019**

[Disposición 4111/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se prohíbe la Comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo luce: “leche en polvo entera” marca milk cream, soluble, fortificada con vitaminas a y d, elaborado por rne: 01001406, rnpa: 01001555, con el símbolo oficial de alimento libre de gluten, por las razones expuestas en el considerando.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34120 - 23/05/2019**

[Disposición 4241/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del producto: “Ají molido”, marca: La Parmesana, Lote: 181120, fecha de vto.: NOV 20, RNPA N° 02-598292, elaborado y envasado por Poo Alimentos S.A., RNE N° 02-033526, y del producto “Pimentón extra dulce”, marca: La Parmesana, Lote: 180919, fecha de vto.: consumir preferentemente antes de SET 20, RNPA N° 02-598274, elaborado y envasado por Poo Alimentos S.A., RNE N° 02-033526.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34122 - 27/05/2019**

[Disposición 4329/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se prohíbe el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto rotulado como “GASA IODOFORMADA / TABLADA LABORATORIO / CONTIENE 30 TROZOS DE 10 X 10 CM / Laboratorio Tablada SRL – Suipacha 2321 Córdoba / Autorizado ANMAT-Disp. 0113 / 11 / Industria Argentina”, hasta tanto se inscriba en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica de ANMAT.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34123 - 28/05/2019**

##### [Decreto 377/2019](#)

Cuota Hilton. Se establece el régimen jurídico para la distribución y asignación del cupo tarifario de cortes vacunos deshuesados de calidad superior concedidos por la UNIÓN EUROPEA a la REPÚBLICA ARGENTINA, denominado “Cuota Hilton”, conforme al biotipo establecido por el artículo 2°, inciso a) del Reglamento de Ejecución (UE) N° 593 de fecha 21 de junio de 2013 de la COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

##### [Resolución 4/2019](#) Consejo Federal Pesquero

Se sustituye el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 7, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 17 de mayo de 2018, por el siguiente:

“ARTÍCULO 8°.- En los buques fresqueros que capturen langostino se deberá realizar a bordo el tratamiento adecuado que mantenga la calidad y frescura del producto, y utilizar a bordo cajones con hasta DIECISIETE (17) kilogramos de producto. La totalidad de la captura de cada lance de pesca deberá estibarse totalmente en la bodega antes de iniciar un nuevo lance de pesca.”

[Resolución 6/2019](#) Consejo Federal Pesquero

Se autoriza la presentación de proyectos para la explotación de centolla (lithodes santolla) mediante buques incorporados, o a incorporar, a la matrícula nacional, por parte de aquellos interesados que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente resolución, para las áreas central y sur definidas en la resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2018, y en el marco de las medidas de ordenamiento y administración de la especie allí establecidas.

[Resolución 197/2019](#) Secretaría General Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Se crea el procedimiento de RÉGIMEN SIMPLIFICADO (RS) para GENERADORES MENORES en los términos de la Ley N° 24.051, artículo 14 del Decreto 831/93, cuyas actividades de manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final se desarrollen conforme el PLAN DE GESTION previsto en el Anexo I (IF-2019-22475406-APN-DR#SGP).

[Resolución 240/2019](#) Ministerio de Producción y Trabajo Secretaría de Gobierno de Agroindustria

Se sustituye el Anexo I de la Resolución Agroindustria N° 189/2018 por el Anexo que, registrado con el N° IF-2019-42551666-APN-DSAYF#SENASA, relativa a los aranceles del SENASA.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34124 - 29/05/2019**

[Resolución 26/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se aprueba el Protocolo de Calidad para “MANÍ BLANCHEADO, MANÍ TOSTADO, MANÍ FRITO Y PASTA DE MANÍ”, como Anexo, registrado con el N° IF-2019-47755659-APN-DGC#MPYT.

[Resolución 27/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se aprueba el Reglamento Interno de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT), como Anexo, registrado con el N° IF-2019-46180779-APN-DB#MPYT.

[Resolución 28/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Protocolo de Calidad para Vinos Argentinos aprobado por el Artículo 1º de la Resolución N° 37 de fecha 24 de enero de 2008 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, por el Protocolo de Calidad para Vinos Argentinos, que como Anexo registrado con el N° IF-2019-42826054-APN-DGC#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

[Resolución 241/2019](#) Secretaría de Gobierno de Agroindustria

Se aprueban las normas complementarias del régimen jurídico para la asignación y distribución del cupo tarifario concedido por la UNIÓN EUROPEA a la REPÚBLICA ARGENTINA, denominado “Cuota Hilton”, de aplicación para el ciclo comercial comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, las que establecen las condiciones y requisitos que deberán cumplir los interesados para acceder al cupo mencionado.

#### **BOLETIN OFICIAL N° 34125 - 30/05/2019**

[Resolución Conjunta 19/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 13 del Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 13: La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentos y de Envases y Materiales en contacto con alimentos, serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos y de Envases y Materiales en contacto con alimentos deberán registrarse ante la autoridad correspondiente, con la documentación exigida para su habilitación.”

[Resolución Conjunta 20/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 888 del Código Alimentario Argentino relativo a frutas frescas.

[Resolución Conjunta 21/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 323 del CAA el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 323: Se permite la adición a los chacinados de sustancias amiláceas alimenticias, como ligantes, en las proporciones de peso establecidas, referidas al producto terminado.

0800-999-2386

[www.senasa.gov.ar](http://www.senasa.gov.ar)

 **senasa**

 Secretaría de Agricultura  
Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación